

Escala de Administración General, subescala Auxiliares.
 Categoría: Auxiliar. Grupo D. Dos vacantes a cubrir mediante concurso-oposición libre.
 Derechos de examen: 1.000 pesetas.
 Ripollet, 28 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Carles Ferré Cuscó.

19892 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1998, del Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 173, de 23 de julio de 1998, se publican las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Villalbilla, para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de la escala de Administración Especial, clase Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villalbilla, 28 de julio de 1998.—El Alcalde en funciones, Juan Carlos Mato Arribas.

UNIVERSIDADES

19893 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de «Producción Vegetal».*

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de León de 30 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Producción Vegetal». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Agraria. Perfil: Fitotecnia. Protección de cultivos, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento de acuerdo con el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la mencionada plaza de Catedrático de Universidad.

León, 16 de julio de 1998.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

19894 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el procedimiento de oposición libre, para cubrir plazas de la plantilla de personal laboral de este organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), modificados por el Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y se dispone la publicación completa de los mismos, y con el fin de

atender las necesidades del personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer las plazas en régimen laboral que se especifican en el anexo I de esta convocatoria, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Complutense; el Convenio Colectivo de Personal Laboral de Universidades Estatales, y el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Traslados, Promoción y Selección del Personal Laboral de la Universidad Complutense, aprobado el 21 de octubre de 1991, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.2 El sistema de selección será el de oposición libre y las plazas convocadas son las que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.3 Las plazas convocadas tienen asignada la retribución del correspondiente grupo de Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades estatales.

1.4 De las plazas que por su número sea posible, se reservará un 3 por 100 para su cobertura por personas minusválidas, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 (disposición adicional 19 de la Ley 30/1982, de 2 de agosto).

1.5 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.7 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de octubre de 1998.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) Para poder optar a las plazas del grupo del III Convenio será necesario estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado u oficialmente equivalente, o demostrar documentalmente experiencia profesional de, al menos, dos años de ejercicio profesional.

d) Para poder optar a las plazas del grupo del IV Convenio será necesario poseer el título de Formación Profesional de primer grado u oficialmente equivalente, o demostrar documentalmente experiencia profesional de, al menos, dos años de ejercicio profesional.

e) Para poder optar a las plazas del grupo del V Convenio será necesario poseer el Certificado de Escolaridad o formación práctica equivalente, o demostrar documentalmente experiencia profesional de, al menos, dos años de ejercicio profesional.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni